



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante MARIA CAMILA NINCO MUNOZ
Demandado JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO
Radicación 41001-31-10-001-2021-00025-00

Neiva, veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, la solicitud elevada por el abogado CARLOS MANUEL TRUJILLO, abogado de la Defensoría Pública a quien se le había designado la asesoría para los efectos del amparo de pobreza solicitado por el aquí ejecutado, y en virtud a que ya no se encuentra vinculado con dicha Institución, el Despacho, **DISPONE.**

1º. OFICIAR al Defensor del Pueblo, seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de Defensores Públicos como apoderado en amparo de pobreza para que asista al demandado **JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO**, proceso que se encuentra en términos de contestación de la demanda.

2º. REQUERIR al señor **JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO**, para que proceda de manera inmediata comparecer ante la Defensoría Pública, para los efectos de su solicitud de amparo de pobreza, a efectos de que proceda a contestar la demanda, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación que se le enviará a través de su correo electrónico, so pena de continuar con el trámite del proceso, con las consecuencias procesales de su no comparecencia.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

